

El recurso de casación en materia de Derecho Civil de Catalunya

Jaume Alonso-Cuevillas Sayrol
Catedràtic de Dret Processal
Universitat de Barcelona

Regulación de la casación española:

(LEC 1/2000: Arts. 477 a 489)

- **Resoluciones recurribles (Art 477):**
 - Tutela judicial civil derechos fundamentales, excepto el reconocido en el art. 24 CE.
 - Cuantía proceso superior a 600.000 euros.
 - Si no cumple los anteriores requisitos, que la resolución del recurso presente interés casacional
- Se entiende por interés casacional:
 - La sentencia recurrida se oponga a la doctrina del TS
 - La sentencia recurrida resuelva cuestiones sobre las que existe jurisprudencia contradictoria de las AP's.
 - La sentencia recurrida aplica normas que no llevan más de 5 años en vigor, siempre que no existiese doctrina del TS relativa a normas anteriores de igual o similar contenido.

Motivos de casación

- **Motivos del recurso (Art 477):** Ha de fundarse, como motivo único, en la infracción de normas aplicables resolver las cuestiones objeto del proceso.

→ Función nomofiláctica de la casación

Recurso por infracción procesal (arts. 468 a 476)

- Motivos (art. 469):
 - 1º. Infracción normas jurisdicción y competencia
 - 2º. Infracción normas reguladoras sentencia
 - 3º. Vulneración actos y garantías procesales, determinantes de nulidad o indefensión.
 - 4º. Vulneración derechos fundamentales art. 24 CE

Recurso de casación en materia de Derecho Civil Catalán (Ley 4/2012, de 5 de marzo)

(vid. Acuerdo Magistrados TSJC 22 marzo 2012)

- **Ámbito aplicación (Art. 1):** Se aplicará al recurso de casación sustanciado por el TSJC, en relación a los asuntos que se rigen por el ordenamiento civil catalán.
- **Resoluciones recurribles e infracciones alegables (Art 2):**
 - Resoluciones en materia civil dictadas por las AP's con sede en Cataluña.
- **Infracciones alegables:**
 - Debe fundamentarse, exclusivamente o junto con otros motivos, en la infracción de normas del ordenamiento civil catalán.
 - Rango de ley
 - También normas procesales catalanas (art. 4 Ley 4/12; no infracción procesal)
 - Infracción preceptos constituciones o doctrina del TC con relación al derecho civil catalán, si no procede la casación ante el TS. (“meramente instrumental”)

Motivos (“requisitos”) de la casación catalana (Art. 3):

- Contradicción jurisprudencial con sentencias reiteradas del TSJC o del Tribunal de Cassació de Catalunya (dos) .
- Falta de jurisprudencia del TSJC o del Tribunal de Cassació de Catalunya.
 - Sólo “interés casacional”
 - No cuantía

El recurso va encaminado a la fijación de doctrina

Fijar con claridad (y destacado en encabezamiento o motivo) la doctrina que se solicite se fije

Razonar cómo, cuando y en qué sentido se vulnera jurisprudencia

Excepcionalmente, justificar necesidad de modificar la jurisprudencia en relación con un problema jurídico por evolución realidad social o ciencia jurídica

Identificar con claridad el problema jurídico o de interpretación sobre el que no existe jurisprudencia

Forma del recurso

A.- ANTECEDENTES PROCESALES

- ✓ Hechos probados
- ✓ Demanda
- ✓ Contestación a la demanda
- ✓ Prueba
- ✓ Sentencia 1ª Instancia
- ✓ Sentencia recurrida
- ✓ Eventuales escritos de corrección
- ✓ Resumen motivos del recurso de casación

B.- MOTIVOS DEL RECURSO DE CASACIÓN

- ✓ Breve extracto del motivo
- ✓ Desarrollo del motivo
- ✓ Consecuencias de la estimación del motivo

C.- PRESUPUESTOS FORMALES DEL RECURSO

- ✓ Recurso interpuesto en plazo
- ✓ El recurso se ha redactado en forma legal
- ✓ Documentos acompañados al recurso
- ✓ Súplica